

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 227-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 31 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe Legal N°712-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ de fecha 20 de julio de 2023, Informe N°0027-2023-AGROIDEAS-UR MADRE DE DIOS, Carta N°012-2023-AGROBOSQUE-Solicitud de desistimiento presentada por la Cooperativa Agraria de Servicios Cacao Fino-Agrobosque; y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por las Leyes N°30049, N° 30462 y N° 30975 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, que le otorga permanencia; se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, se establece que los incentivos para la adopción de tecnologías, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as consiste en el pago no reembolsable que el Programa entregará para financiar parcialmente los costos de inversión asociados con la adopción de tecnologías; la mismas que es cofinanciada por AGROIDEAS y por el periodo máximo de tres (3) años;

Que, mediante Consejo Directivo N°083-2021 de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la calidad, producción y productividad del cultivo de cacao aromático en la Cooperativa Agraria de Servicios Cacao Fino Agrobosque- Inambari"; el cual contaba con la viabilidad de la Unidad de Negocios a través del Informe N°007-2021-MIDAGRI-PCC-UN-ST/ANT de fecha 15 de febrero de 2021 formulado por el especialista;

Que, posteriormente, Carta N°012-2023-AGROBOSQUE de fecha 26 de junio de 2023, la organización agraria "Cooperativa Agraria de Servicios Cacao Fino-Agrobosque" solicita desistimiento del procedimiento administrativo para el otorgamiento del incentivo de adopción de tecnología aprobado mediante sesión de Consejo Directivo N°083-2021, en atención que, ha considerado conveniente ampliar las dimensiones y áreas de los pequeños establos que serán determinados en un nuevo pedido de plan de negocio;

Que, sobre el particular, el literal 1 del artículo 200° del Decreto Supremo N° 004-2019 que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, establece que: “**el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento**”; por su parte, el literal 6 señala que “**la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento**”;

Que, en virtud a la norma precitada, se debe aceptar y declarar procedente la solicitud realizada por la “Cooperativa Agraria de Servicios Cacao Fino-Agrobosque”, debiendo declararse concluido el procedimiento administrativo, y, por ende, proceder a la devolución de la documentación presentada por la organización agraria, a fin de dejar a salvo su derecho a plantear igual pretensión en otro procedimiento;

Con la visación del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la “**Cooperativa Agraria de Servicios Cacao Fino-Agrobosque**”, respecto al desistimiento del procedimiento administrativo para el otorgamiento del incentivo de adopción de tecnología aprobado mediante sesión de Consejo Directivo N°083-2021, respecto al Plan de Negocio: “Mejoramiento de la calidad, producción y productividad del cultivo de cacao aromático en la Cooperativa Agraria De Servicios Cacao Fino Agrobosque- Inambari”.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “**Cooperativa Agraria de Servicios Cacao Fino-Agrobosque**” y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese

JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO (t)